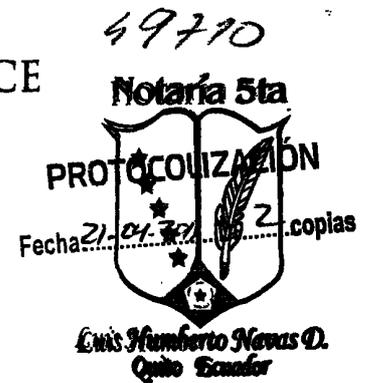


PEREZ BUSTAMANTE PONCE  
ABOGADOS



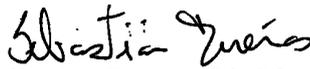
Señor Notario:

De conformidad con el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompañó, relativo al poder emitido a favor del señor Juan José Avellán Arteta por la compañía HARD STEEL LLC. Esta información es correspondiente al ejercicio 2010.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de esta protocolización.

Quito, 21 de abril de 2011.

Muy atentamente,



Sebastián Dueñas Riofrío

Matricula No. 118 del Foro de Abogados

Los suscritos, Luis Fernando Herrera Obregón y Catalina María Herrera Obregón, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.137.761 y 21.067.859, respectivamente, obrando a nombre y en representación de la Compañía HARD STEEL LLC, una sociedad constituida y existente de acuerdo con las Leyes de Delaware, Estados Unidos de América, a la que en adelante podrá citarse como LA MANDANTE, en su calidad de directores y representantes legales, ambos de nacionalidad colombiana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, Colombia, y legalmente capaces, conferimos el siguiente:

**PODER ESPECIAL:**

LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, al señor Juan José Avellan Arteta, identificado con cédula ecuatoriana número 170164643-0, a quien se citará en adelante como EL MANDATARIO, para que a su nombre y en su representación, realice los siguientes actos:

- 1.- Para representar a la MANDANTE en la república del Ecuador, en cumplimiento de la exigencia legal, establecida en la Ley Reformativa de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591, del 15 de mayo del año 2009.
- 2.- Para que asista a las Juntas Generales de Accionistas o de Socios, de las Compañías de las que forme parte o llegue a formar LA MANDANTE, con plenitud de facultades y atribuciones, bien sea personalmente o por delegación.-
- 3.- Es voluntad de LA MANDANTE, que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato, para lo cual se le otorgan todas facultades adicionales que fueren necesarias, en relación con el objeto de este poder. -
- 4.- El presente poder no autoriza al MANDATARIO para ceder, vender o transferir las acciones y participaciones de propiedad de LA MANDANTE.-

HARD STEEL, LLC



LUIS FERNANDO HERRERA OBREGÓN



CATALINA MARÍA HERRERA OBREGÓN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA -  
 EL NOTARIO 35-EN-ABSCADO  
 DEL CIRCULO DE BOGOTA-COLOMBIA  
 CERTIFICA

En el día 10 OCT 2009  
 compareció Luis Fernando Herrera Obregón  
 CC 19437761

Quien se identificó con [Fingerprint]  
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que lo firmó que en el presente es la copia.  
 En constancia firmó nuevamente y estampó la huella de su dedo índice derecho. (La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa.)

Luis Fernando Herrera Obregón  
 EL NOTARIO



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador

10 OCT. 2009

[Signature]

Superintendencia de  
 Notariado y Registro  
 El Director de Notariado  
 Certifica que el Notario  
 que autoriza el presente documento  
 se encontraba ese día  
 en ejercicio del cargo

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA -  
 EL NOTARIO 35-EN-ABSCADO  
 DEL CIRCULO DE BOGOTA-COLOMBIA  
 CERTIFICA

En el día 15 OCT 2009  
 compareció Catalina Patricia Herrera Obregón  
 CC 21067859

Quien se identificó con [Fingerprint]  
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que lo firmó que en el presente es la copia.  
 En constancia firmó nuevamente y estampó la huella de su dedo índice derecho. (La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa.)

Catalina Patricia Herrera Obregón  
 M. A. BEATRIZ SANIS POONDA  
 NOTARIA

10 OCT. 2009

[Signature]

Superintendencia de  
 Notariado y Registro  
 El Director de Notariado  
 Certifica que el Notario  
 que autoriza el presente documento  
 se encontraba ese día  
 en ejercicio del cargo



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián  
2 Dueñas Riofrío, protocolizo en el Registro de Escrituras  
3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder Especial  
4 conferido por la compañía HARD STEEL LLC., a favor del  
5 señor JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA, en dos fojas útiles y con  
6 esta fecha.- Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil  
7 once.-

8

9

10

11 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

12

13 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Lh* COPIA  
14 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
PROTOCOLIZACION.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

*Luis Humberto Navas Dávila*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO